



Resolución Suprema

Nº 016-2017-IN

Lima, 28 de marzo de 2017

VISTOS; la solicitud de fecha 30 de noviembre de 2015, presentada por el ciudadano argentino Emiliano José Ciucci, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; y, el Informe Nº 081-2016-MIGRACIONES-JZTRU, de fecha 14 de junio de 2016, de la Jefatura Zonal de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, dentro de las cuales se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t. del artículo 3º del Reglamento de Organización y funciones de MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-IN;

Que, mediante el expediente administrativo Nº TU150037776, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del señor Emiliano José Ciucci, ciudadano de nacionalidad argentina, quién peticona se le conceda la Nacionalidad Peruana por Naturalización;

Que, con Informe Nº 081-2016-MIGRACIONES-JZTRU, de fecha 14 de junio de 2016, la Jefatura Zonal de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, da cuenta que el administrado cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 26574 y artículo 8º de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-97-IN, concordante con el Anexo 6) del TUPA, en el procedimiento para la obtención de la Nacionalidad Peruana por Naturalización;

Que, mediante Dictamen Nº 013-2016-MIGRACIONES-AJ, de fecha 4 de julio de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, opina, no encontrar observación legal al expediente administrativo de obtención de la Nacionalidad Peruana por Naturalización solicitada por el ciudadano argentino Emiliano José Ciucci;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según, corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



E. SEVILLA E.



C. BASOMBRI



P. LOBATÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN; y, el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Naturalización al señor Emiliano José Ciucci, inscribirlo en el registro respectivo y extenderle el Título de Nacionalidad correspondiente.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR

